

A N U N C I O**2604****1514**

Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado en el día de la fecha, la Resolución n° 26/2010, que literalmente dice: "Con fecha 21 de enero de 2010, esta Alcaldía delegó la totalidad de las atribuciones y funciones que le confiere la legislación vigente, en el primer Teniente de Alcalde Don Juan Lucio Fumero Hernández, por razón de baja médica. Recibida el alta el día 29 de enero, se procede a la revocación de todas las atribuciones delegadas con efectos del día siguiente de la presente resolución.

Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilaflor, a 29 de enero de 2010.

El Secretario, Fernando Bellosillo Goyoaga.

VILLA DE ADEJE**Área de Desarrollo Económico
y Hacienda Municipal****A N U N C I O****2605****1321**

Calendario Fiscal Ejercicio 2010.

En el libro de Resoluciones de la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Doña Ermitas María Moreira García, en materia de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, con fecha 26 de enero de 2010, figura la siguiente:

Resolución 004787.- Visto el informe emitido por el técnico del Área Económica, referente a las mejoras llevadas a cabo en años anteriores para facilitar la gestión recaudatoria municipal, las cuales han supuesto, entre otras, la aprobación de un Calendario fiscal para los ejercicios de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, informando a los contribuyentes sobre los períodos de cobro voluntario de los tributos y demás ingresos públicos del Ayuntamiento.

Asimismo, la aprobación este año del Calendario Fiscal para el ejercicio 2010 facilitará al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales dentro de los plazos de pago voluntario, hecho que se manifiesta en la mejora de los índices de recaudación, lo cual ha evitado molestias y recargos, a la vez que ha facilitado la gestión de la Tesorería Municipal.

En función de las anteriores consideraciones y en virtud de las competencias que se me atribuyen, se-

gún delegación expresa efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante resolución n° 22/07, fecha 29 de junio de 2007.

He resuelto:

Primero.- Aprobar el siguiente Calendario Fiscal para el ejercicio del año 2010.

Calendario Fiscal ejercicio 2010.

Primer período: 1 de mayo al 20 de julio.

1°.- Tasa por recogida de basura (I Semestre).

2°.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3°.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Segundo período: 1 de septiembre al 22 de noviembre.

1°.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

2°.- Tasa por Recogida de Basura (II Semestre).

3°.- Tasa Vados (Tasa por Entrada de Vehículos a través de la Vía Pública).

Asimismo se hace saber que con los plazos establecidos legalmente, antes del inicio de los períodos voluntarios de pago, se abrirá un plazo de información pública de los padrones de los tributos y precios públicos de carácter periódico.

Durante los plazos de exposición pública, los padrones estarán a disposición de los interesados en Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Hacienda Local de Adeje). El horario de atención al público de la oficina Hacienda Local de Adeje es de 8 a 15 horas de lunes a viernes, ampliándose hasta las 18:30 horas la primera veintena del mes de julio (1 a 20) y la de noviembre (1 al 22). Los meses de verano, desde el 21 de julio hasta el 30 de septiembre, el horario de atención finaliza a las 14 horas.

Lugar de pago: el pago se podrá realizar en las sucursales u oficinas de las entidades siguientes:

Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), Caja Siete, BBVA, BSCH, La Caixa, Caixa Catalunya, Banco Popular y Banca March.

Medios de pago: las modalidades de pago son las que se indican:

En efectivo, cargo en cuenta u otros medios de pago que sean facilitados por las sucursales u oficinas de las entidades financieras indicadas, aportando los ejemplares de la comunicación recibidas en su do-

micilio o en su defecto, con copias de las mismas que se les suministrará en la Oficina de la Hacienda Local de Adeje o en el Departamento de Gestión Tributaria. Por domiciliación bancaria, siempre que se haya presentado la orden o comunicación oportuna, en la Oficina de la Hacienda Local de Adeje o en el Departamento de Gestión Tributaria, con al menos dos meses antes del comienzo del período voluntario de recaudación, y se disponga de saldo suficiente.

A través de la red de cajeros automáticos a los que pertenecen las entidades financieras, siguiendo las instrucciones de los mismos.

A través de internet mediante los dominios y medios facilitados por las entidades financieras anteriormente indicadas.

Días y horarios de pago: el pago se podrá efectuar en los días laborables y los horarios de apertura y atención al público designados por cada una de las sucursales u oficinas de las entidades financieras indicadas e ininterrumpidamente a través de los cajeros automáticos o mediante los dominios de internet de dichas entidades financieras. Dichos pagos deberán siempre efectuarse dentro del período de pago voluntario señalado.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora legales.

Segundo: dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, Tesorería, Gestión Tributaria, Departamento de Informática y Recaudación Municipal, así como al público en general para su conocimiento.

En la Villa de Adeje, a 27 de enero de 2010.

La Concejala Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Ermitas María Moreira García.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

2606

Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, los padrones de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Ace-
ras, Tasa por Servicio de Cementerio, Impuesto de

1581

Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Servicio de Recogida de Basura 1^{er} semestre correspondientes al año 2010, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntario. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En Breña Alta, a 8 de febrero de 2010.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE GARACHICO

A N U N C I O

2607

1272

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha de 1 de febrero, han sido aprobadas las listas cobratorias de los recibos de la Tasa por Distribución de Agua, y de la Tasa por Recogida de Basura, correspondientes al período de enero-febrero de 2010.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario de las Tasas antes citadas, se hará público por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Villa y Puerto de Garachico, a 1 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.